

ARAGÓN

CC.OO. firma el Plan Concilia y el Plan de Pensiones para la Universidad de Zaragoza

Los sindicatos con representación en la Universidad, tanto del PAS como del PDI, en sus correspondientes mesas de negociación, han suscrito dos acuerdos importantes: el Plan Concilia y el Plan de Pensiones.

EL PLAN Concilia que sigue al que firmó CC.OO. en la Mesa de la Función Pública de la DGA, mejorando su redacción para aplicarlo en la Universidad a PAS y PDI y facilitando con ello la conciliación de la vida familiar y la laboral en la Universidad.

Este acuerdo mejora mucho las escasas medidas de las que ya podía beneficiarse el profesorado. También es una mejora importante para el PAS, aunque se aplicarán aquellos aspectos recogidos en el Convenio-Pacto y en la Normativa 1/2001 que puedan ser más beneficiosos. De ahí, la Disposición Adicional Primera dice que señala que si existe alguna medida más favorable, se aplicará lo más beneficioso para el empleado público.

El acuerdo firmado en las Mesas de Negociación fue posteriormente aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad celebrado el día 22 de noviembre de 2006.

Por otra parte, el Plan de Pensiones para los trabajadores de la Universidad de Zaragoza firmado por CC.OO. es un plan de ahorro en el que el trabajador realiza una aportación mínima de carácter mensual que se completa con otra que realiza la empresa.

Para ello, la Universidad de Zaragoza dedica el 0,5 % de la masa salarial. Para CC.OO. sería preferible que este 0,5 % incrementase la subida del IPC, pero la Ley de Presupuestos sólo permite que se dedique a un plan de pensiones y sólo para eso, por tanto lo tomamos o lo dejamos.

El Plan de Pensiones es una reivindicación antigua. Desde el año 2000 está recogida en el convenio-pacto del PAS.

El Plan de Pensiones es negociado entre los meses de septiembre a noviembre y aunque algunos sindicatos por distintos motivos no se han adherido al mismo, ha recibido el apoyo mayoritario de CCOO, UGT y CSIF.

Al Plan de Pensiones pueden adherirse todos los trabajadores con un año de antigüedad en la Universidad al margen del contrato que tengan, a jornada completa o no, interinos o eventuales, LRU o investigador. El trabajador aporta un mínimo de 12 euros mensuales y la UZ 135 euros anuales o lo que resulte de aplicar el 0,5% de la masa salarial.